

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley № 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N. º 205-2020-A-MDP/LC.

Pichari, 01 de setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 473-2020-MDP-ODUR/MOT-J de la Jefa de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Mg. Arq. Miriam Orosco Torres, Opinión Legal N° 403-2020-2020-MDP/ASESORIA LEGAL del Asesor Legal Abog. Mardonio Bellido Aybar, y Exp. Adm. N° 3407 de fecha 12 de marzo del 2020, presentado por la Sra. Mariela Rojas Gutiérrez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Exp. Adm. N° 3407 de fecha 12 de marzo del 2020, la Sra. Mariela Rojas Gutiérrez, solicita la subdivisión de lote ubicado en la Av. Cusco, Manzana "K", Lote № 10 del Centro Poblado de Mantaro, para lo cual cumple con presentar los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, a través del Informe N° 473-2020-MDP/ODUR-MOT-J de fecha 06 de agosto del 2020, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, Mg. Arq. Miriam Orosco Torres, previa verificación de la documentación presentada, concluye que es procedente la sub división del citado predio, debiendo materializarse la misma mediante acto resolutivo;

Que, a través de la Opinión Legal № 403-2020-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 31 de agosto del 2020, el Asesor Legal Abog. Mardonio Bellido Aybar, previa verificación de la documentación presentada, concluye que es procedente la sub división del citado predio, debiendo materializarse la misma mediante acto resolutivo;

Que, el Artículo 30° del D.S. N° 005-2013-Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, faculta a las Municipalidades la verificación de expedientes y autorización de subdivisión de lotes urbanos;

Que, el Artículo 10° del Capítulo II de la independización y subdivisión del Título II de las Habilitaciones Urbanas dentro del Norma GH.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que, las subdivisiones son substituciones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes de cada zonificación; y el Artículo Único de la norma G.040 se establece la definición de terreno urbano considerándose la unidad innobiliaria constituida por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energía eléctrica y redes de iluminación eléctrica y que ha sido sometido a un proceso administrativo para adquirir esta condición, pudiendo contar o no con pistas y veredas;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

DDODIETADIA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la subdivisión de terreno, sin cambio de uso del Lote Nº 10, ubicado en Av. Cusco, Manzana "K" del Centro Poblado de Mantaro, del Distrito de Pichari, propiedad de Doña MARÍA GUTTÉRREZ DE ARROYO, a favor de Doña MARIELA ROJAS GUTTÉRREZ, de acuerdo al siguiente detalle:

LIMITES Y ÁREAS DEL PREDIO MATRIZ (Mz. "K" LOTE Nº 10)

FROFIETARIA	: 51a. MARIA GUTTERREZ DE ARRUTO	
LINDEROS	MEDIDA	COLINDANCIA

ÁREA TOTAL:	250.00 m ² .	PERÍMETRO: 70.00 ml.
Por el fondo	10.00 m.l.	Con el Lote N° 11
Por el lateral izquierdo	25.00 m.l.	Con la Av. Tupac Amaru
Por el lateral derecho	25.00 m.l.	Con el Lote N° 09
Por el frente	10.00 m.l.	Con la Av. Cusco
LINDLIKOS:	MEDIDA	COLINDANCIA







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "Año de la Universalización de la Salud"





LÍMITES Y AREAS DE SUB DIVISIÓN

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB DIVISIÓN DEL LOTE MZ. "K" LOTE Nº 10A (Resultante)

PROPIETARIA : Sra. HERLINDA CÓRDOVA GUTIÉRREZ

LINDEROS: MEDIDA COLINDANCIA

Frente 5.00 ml. Con la Av. Cusco

Por el lateral derecho 12.50 ml. Con el Lote N° 09

Por el lateral izquierdo 12.50 ml. Con el Lote N° 10B

Por el Fondo 5.00 ml. Con el Lote N° 10C

ÁREA TOTAL: 62.50 m2 PERÍMETRO: 35.00 ml.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ. "K" LOTE Nº 10B (Resultante)

PROPIETARIA : Sra. CATALINA CÓRDOVA GUTTÉRREZ

LINDEROS: MEDIDA COLINDANCIA
Frente 5.00 ml. Con la Av. Cusco

Derecha 12.50 ml. Con el Lote N° 10A

Izquierda 12.50 ml. Con la Av. Tupac Amaru
Fondo 5.00 ml. Con el Lote N° 10C

ÄREA TOTAL : 62.50 m2 PERÍMETRO : 35.00 ml.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ. "K" LOTE Nº 10C (Resultante)

PROPIETARIA : Sra. MARIELA ROJAS GUTTÉRREZ

LINDEROS: MEDIDA COLINDANCIA

Frente 6.25 ml. Con la Av. Tupac Amaru Derecha 10.00 ml. Con el Lote N° 10B, 10A

Izquierda 10.00 ml. Con el Lote Nº 10D (Remanente)

Fondo 6.25 ml. Con el Lote Nº 09

ÁREA TOTAL: 62.50 m2 PERÍMETRO: 32.50 ml.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ. "K" LOTE Nº 10D (Remanente)

PROPIETARIA : Sra. MARÍA GUTTÉRREZ DE ARROYO

LINDEROS: MEDIDA COLINDANCIA

ÁREA TOTAL: 62.50 m2 PERÍMETRO: 32.50 ml.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN - CUSCO

Dr. Maximo Orejón Cabezas

C.C. Gerencia Municip ODUR+ anexos. Interesado.

